CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2021-00156-00 recibida por medio de correo electrónico de la oficina judicial el día de hoy 20 de diciembre de 2021, a las 2:42 p.m.
Bucaramanga 20 de diciembre de 2021.

GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420210015600

Bucaramanga, Veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EXP. N°. 2021-00156– ACCIÓN DE TUTELA CONTRA EDGAR ALEXANDER SALCEDO representante legal de CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019-JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA- NESTOR CASTILLO ROIS SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ALCALDIA MANAURE LA GUAJIRA instaurada por HERNAN RAMIREZ RAMIREZ Representante legal de ECOJOVEN

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por HERNAN RAMIREZ RAMIREZ contra EDGAR ALEXANDER SALCEDO representante legal de CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019-JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA- NESTOR CASTILLO ROIS SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ALCALDIA MANAURE LA GUAJIRA En consecuencia para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la parte tutelante, así como a EGAR ALEXANDER SALCEDO representante legal de CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019-JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA- NESTOR CASTILLO ROIS SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ALCALDIA MANAURE LA GUAJIRA.

2. Requiérase a los mencionados para que en el término máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

3. Acompáñese copia de la demanda de tutela.

4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dicha entidad

5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

6. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase

ANA J. VILLAREAL GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2021

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2021-00156
Accionante: HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
Representante legal de ECOJOVEN

Accionado: JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA y otros

Oficio No. 1156GZG

Señor:
EDGAR ALEXANDER SALCEDO representante legal de CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019.
pgirsmanaure@gmail.com

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 20/12/2021, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Gabriela Zambrano G.

GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2021

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2021-00156
Accionante: HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
Representante legal de ECOJOVEN

Accionado: JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA y otros

Oficio No. 1157GZG

Señor:
JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA
contactenos@manaure-laguajira.gov.co

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 20/12/2021, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Gabriela Zambrano G.

GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2021

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2021-00156
Accionante: HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
Representante legal de ECOJOVEN

Accionado: JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA y otros

Oficio No. 1158GZG

Señor:
NESTOR CASTILLO ROIS SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ALCALDIA MANAURE LA GUAJIRA
financiera@manaure-laguajira.gov.co

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 20/12/2021, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia, cuya copia se anexa al presente. Por lo anterior me permito darle traslado de la misma, para que en el término **IMPRORROGABLE** de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente, se sirva dar contestación a los hechos y pretensiones a que hace referencia el accionante y allegar la documentación que tenga que ver con el caso que nos ocupa.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Al contestar al correo j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, favor citar el número de oficio y el radicado de la tutela.

Atentamente,

Gabriela Zambrano g.

GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2021

AVOCA TUTELA

Rdo.: 2021-00156
Accionante: HERNAN RAMIREZ RAMIREZ
Representante legal de ECOJOVEN

Accionado: JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA y otros

OFICIO 1159GZG

Señora:
HERNAN RAMIREZ RAMIREZ REPRESENTANTE LEGAL DE ECOJOVEN
ecojoven@outloo.es

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le NOTIFICO que por auto de la fecha 20/12/2021, este despacho admitió la solicitud de tutela de la referencia.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en Calle 34 número 11 – 22 Oficina N°108, Barrió Centro de esta ciudad.

Atentamente,

Gabriela Zambrano g.

GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR